



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena	INSERCCIONES 75 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958

Año 1984	Jueves 27 de diciembre	Número 296
----------	------------------------	------------

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 405/84, promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Rafael Manrique Garcia y doña Rosario Serrano Molina, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días, los bienes inmuebles objeto de hipoteca que al final se describirán.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día once de junio de 1985, previniendo a los licitadores:

1. — Que para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. — Que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de tres millones novecientas noventa y cinco mil pesetas, que fue el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas in-

feriores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el acto.

3. — Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, quedarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes hipotecados

Vivienda tipo E de la planta 6.^a alta con entrada por la escalera número 2. Tiene una superficie útil de 76,46 metros cuadrados y construida de 102,26. Se compone de hall, pasillo distribuidor, cocina, baño, aseo, salón-comedor,

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Suscripciones 1985

Particulares 4.000 ptas.

Corporaciones Locales 3.000 ptas.

El pago será efectuado dentro de la 1.^a quincena de enero, EXCLUSIVAMENTE, mediante abono directo o transferencia a una de las dos cuentas corrientes siguientes:

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL 3112-000-43-7

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO 3300-002-000343-8

indicando el nombre del suscriptor que figura en la fajilla.

Las Corporaciones Locales que hayan autorizado el cargo en cuenta del importe de la suscripción, deberán abstenerse de efectuar ingreso alguno por dicho concepto.

El importe de los anuncios, que se publiquen desde 1985, será también abonado a través de dichas cuentas.

ESTE ANUNCIO ANULA LOS PUBLICADOS ANTERIORMENTE.

Burgos, diciembre 1984
LA ADMINISTRACION

tres habitaciones y dos pequeñas dependencias y terraza. Linda: Mirando desde la calle Luis Alberdi, frente dicha calle; derecha, vivienda tipo F de esta planta izquierda vivienda tipo D de la misma planta. Tiene una cuota de participación del 2,15 por 100. Se halla libre de cargas y arrendamiento, al estar ocupada por sus propietarios.

Está situada en el edificio en la ciudad de Burgos, en la unidad urbanística G-9, parcela R-11-B, hoy calle Luis Alberdi, núm. 24.

Dado en Burgos, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (Ilegible).

8165.—6.130,00

Juzgado de Distrito núm. dos

D. Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito del núm. dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado siguiente:

Reimer Andersen, natural de S. T. Darun (Dinamarca), nacido el 25 de marzo de 1951, hijo de Ove y de María, últimamente domiciliado en Ilsadtagten, 15, S. T., Dan Rening (Dinamarca), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas, propiamente judiciales, por la cantidad de 875.478 pesetas, más intereses legales. Juicio de faltas número 858/84.

—oOo—

José Joaquín Ferraz, nacido el 29 de abril de 1954, casado, obrero, hijo de Albino Manuel y de Ana Jesús, residente en Francia, 40 Pavillón Adout Grande Reside, 62.300, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, practicarle la reprobación privada, hacer entrega del permiso de conducir para cumplir

un mes de privación y hacer efectiva la suma de 685.807 pesetas de indemnización, costas y multa a que fue condenado. Juicio de faltas núm. 1.528 de 1984.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los indicados sujetos poniéndolos en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 5 de diciembre de 1984.

El Juez, Angel Redondo Araoz. — El Secretario, Sinesio Cabezón.

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.528 de 1984, la cual arroja un total de 685.807 pesetas, que debe pagar el condenado José Joaquín Ferraz.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 858 de 1984, la cual arroja un total de 875.478 pesetas, que debe pagar el condenado Reimer Andersen.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de las anteriores tasaciones de costas en cuanto a los condenados, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento a los mismos en cuanto al pago de sus importes si transcurrido el término de tres días de su publicación no hubieren sido impugnadas y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expiden las presentes cédulas en Burgos, a 10 de diciembre de 1984. El Juez, Angel Redondo Araoz. — El Secretario, Sinesio Cabezón.

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 538/84, interpuesto por don Juan Gonzalo Miguel Martínez, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra resolución de la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, de fecha 29 de junio de 1984, que estima el recurso de alzada interpuesto por don Raúl Espada Resines, contra resolución de la Jefatura Provincial del ICONA, en Burgos de 22 de diciembre de 1982, por la que se le impuso sanción de 5.000 pesetas e indemnización de 24.000 pesetas por daños y perjuicios, por infracción de la Ley de Caza.

—oOo—

Número 533 de 1984, interpuesto por don Gregorio Camponar Puras y su esposa doña Pilar Jorge Frías, representados por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Belprado, de 22 de junio de 1984, aprobatorio del expediente de deslinde del denominado «Camino Real», y contra la resolución adoptada por el Pleno del propio Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1984, por la que se desestima el recurso de reposición formulado contra el acuerdo primeramente citado.

—oOo—

Número 426/84, interpuesto por la Entidad Mercantil Transportes Roma, S. A., representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres, de fecha 3 de octubre de 1984, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la Compañía recurrente contra otra resolución directiva de 30 de mayo de 1984, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra acuerdo del Servicio Provincial de Transportes de la Junta de Castilla y León, de 19 de enero de 1984, recaído en expediente de sanción número BU-1.315-0/83, sobre imposición de multa de 3.750 pesetas.

—oOo—

Número 525/84, interpuesto por don Fidel Díez Marín, de Royuela de Riofranco, contra resolución del Ayuntamiento de dicha localidad del día 27 de septiembre de

1984 y otra de 9 de noviembre en recurso de reposición, sobre denegación de suertes del monte en la campaña 1984-85, por incumplimiento de ordenanza reguladora de prestación de trabajos comunitarios.

—oOo—

Número 527 de 1984, interpuesto por doña Luisa Talamillo Ausín, representada por el Procurador don Tomás Berrueco Quintanilla, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos de 4 de julio de 1984, por el que se deniega a citada recurrente la licencia solicitada para la reforma de un local con destino a video-club, en la planta 1.^a del número 18 de la calle de la Moneda, de Burgos, y contra el acuerdo de la propia Corporación Municipal de 24 de octubre de 1984, por el que se desestima el recurso de reposición formulado contra el primeramente citado.

—oOo—

Número 521/84, interpuesto por la Organización Comercial de Recuperaciones, S. A., de Cogollos, contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo del M. de Trabajo y S. S., de 15 de marzo de 1984, sobre concesión de beneficios sobre medidas de fomento de empleo de carácter territorial, por la creación de un puesto de trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de diciembre de 1984.
El Secretario, Licio Vaquero. —
V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por doña Mercedes Covarrubias Escalante, se solicita del Excelentí-

simo Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja en el edificio sito en la Plaza Pedro Maldonado número 5, para adaptarlo a Bar-Bodega.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid número 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 11 de diciembre de 1984.
—El Alcalde, José María Peña San Martín.

8428.—2.595,00

Por Sabeco, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Supermercado en la calle Francisco Sarmiento 5, 7 bajo. Expediente 147-M-84.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde po-

drá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 14 de diciembre de 1984.
—El Alcalde, José María Peña San Martín.

8429.—2.595,00

Por Gelva, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un Generador de Vapor en Carretera de Santander, sin número, Hospital Provincial de Burgos. Exp. 138-M-84.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento. Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 24 de noviembre de 1984.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

8430.—2.595,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1984, aprobó el Proyecto de Urbanización de las calles Embajadores, Cuesta de la Ballena, Cabezeros y doña Jimena, redactado por el Arquitecto D. Rafael Fernández Rojas, que comprende obras de movimiento de tierras, pavimento, saneamiento y drenaje, abastecimiento de aguas, instalación de alumbrado, zonas ajardinadas, riego y obras de fábrica.

Dicho Proyecto, junto con el expediente tramitado al efecto, se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Sección de

Obras, Avda. del Cid núm. 3), pudiendo ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 13 de diciembre de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1984, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación «Carretera de Logroño» de esta ciudad de Miranda de Ebro, con las rectificaciones derivadas de la estimación de las alegaciones a que se hace referencia en el apartado 1.º del mismo, que quedan incorporadas al Proyecto, las cuales no afectan sustancialmente a su contenido general ni a la mayor parte de los afectados, por lo que no es necesario repetir el trámite de audiencia a que se refiere el apartado 3 del artículo 109 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público conforme dispone el artículo 111 del citado Reglamento, significando que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva del referido Proyecto de Reparcelación podrá interponerse el correspondiente recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo determinado en el artículo 377 de la vigente Ley de Régimen Local y 355 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, o cualquier otro recurso que se estime más oportuno. A estos efectos se significa que el acuerdo aprobatorio de la Reparcelación es impugnabile en vía administrativa, en todos sus aspectos, y que en vía contencioso-administrati-

va sólo será impugnabile por vicios de nulidad absoluta del procedimiento o para determinar la indemnización que, en su caso, proceda, conforme al artículo 100, núm. 2, de la Ley del Suelo, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976 y 112 de su Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978.

Miranda de Ebro, a 17 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 17 de diciembre de 1984, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes
 - 1. Remuneraciones de personal, 634.961 pesetas.
 - 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.409.878 pesetas.
 - 3. Intereses, 476.528 pesetas.
- B) Operaciones de capital
 - 7. Transferencias de capital, pesetas, 56.481.
 - 9. Variación de pasivos financieros, 3.070.334 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 5.648.182 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes
 - 1. Impuestos directos, 647.195 pesetas.
 - 2. Impuestos indirectos, 166.950 pesetas.
 - 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 400.000.
 - 4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.043.680.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.894.482.

B) Operaciones de capital

9. Variación de pasivos financieros, 495.875 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 5.648.182 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Modúbar de la Emparedada, a 17 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día catorce de diciembre de 1984, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes
 - 1. Remuneraciones del personal, 5.248.219 pesetas.
 - 2. Compra de bienes corrientes 3.652.367 pesetas.
 - 3. Intereses, 180.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

9. Variación de pasivos financieros, 600.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 9.680.586 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes
 - 1. Impuestos directos, 1.773.320 pesetas.
 - 2. Impuestos indirectos, 200.000 pesetas.
 - 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 412.134.
 - 4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.715.132.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 5.580.000.

Total del presupuesto preventivo: 9.680.586 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Arauzo de Miel, a 15 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Miguel Gil.

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 15 de diciembre de 1984, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 4.630.961 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.301.956 pesetas.
3. Intereses, 850.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 403.800.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 9.374.104 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 1.699.179 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 24.260.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 1.574.200 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 548.300 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 101.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 2.129.844.

5. Ingresos patrimoniales pesetas, 17.090.616.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 2.811.040.

9. Variación de pasivos financieros, 5.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 24.260.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14,2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Regumiel de la Sierra, a 17 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 22 de noviembre de 1984, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 375.470 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 814.530 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 50.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 1.500.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 2.740.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 167.939 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 10.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.561.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 545.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.015.500.

Total del presupuesto preventivo: 2.740.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Padrones de Bureba, a 17 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara

No habiéndose producido reclamación alguna contra el acuerdo de este Ayuntamiento sobre aprobación inicial del expediente de habilitación y suplemento de créditos del Presupuesto Municipal ordinario de esta Entidad del año en curso, con aplicación del superávit disponible, se eleva a definitivo mencionado acuerdo según consignación del mismo.

Los suplementos de que se trata y que se indica en dicho expediente se resumen a nivel de capítulos y las partidas afectadas son las siguientes:

Capítulo 1.º: Art. 17; Ptda. 171; Retribuciones personal contratado; Consignación anterior, 85.882 pesetas; Aumentos, 12.000 pesetas; Total, 97.882 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Lara de los Infantes, 10 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de la presunción del artículo 14.1 de la Ley 40/81, al no haberse presentado reclamaciones en tiempo hábil, la aprobación del expediente de modificaciones de créditos en el Presupuesto Ordinario en vi-

gor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1: Anterior, 1.239.715 pesetas; Final, 1.239.715 pesetas.

Capítulo 2: Anterior, 2.182.185 pesetas; Aumento, 730.000 pesetas; Final, 2.912.185 pesetas.

Capítulo 4: Anterior, 53.000 pesetas; Aumento, 65.000 pesetas; Final, 118.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6: Aumento, 3.200.000 pesetas; Final, 3.200.000 pesetas.

Capítulo 7: Anterior, 35.100 pesetas; Final, 35.100 pesetas.

Total presupuesto: Anterior, pesetas, 3.510.000; Aumento, pesetas, 3.995.000; Final, 7.505.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2, en relación con el 14.2 de la Ley 40/81, y en su caso a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

En Las Quintanillas, a 7 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Aguas Cándidas

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 21 de nov. de 1984, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 545.343 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 504.657 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 50.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.100.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 272.248.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 47.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 552.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 780.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 200.

Total del presupuesto preventivo: 1.100.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Aguas Cándidas, a 17 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública del expediente de modificación de créditos del presupuesto municipal ordinario de 1984 con cargo al superávit del ejercicio anterior, conforme a lo acordado en sesión plenaria del día 27 de septiembre último, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido expediente núm. 2, sin necesidad de nueva resolución al respecto el cual es objeto de publicación a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resultado.

Capítulo II: Compra de bienes corrientes y de servicios; Consignación anterior, 2.540.651 pesetas; Aumento, 125.000 ptas.; Consignación definitiva, 2.665.651 pesetas.

Capítulo IV: Transferencias corrientes; Consignación anterior, pesetas, 2.195.718; Aumento, 150.000 pesetas; Consignación definitiva, 2.345.718 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 en relación con el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Merindad de Cuesta Urria, a 30 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Cantabrana

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 19-11-84, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 361.396 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 698.604 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 10.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.070.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 193.666.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 24.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 5.334.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 524.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 318.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.070.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Cantabrana, a 17 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Rafael García.

Ayuntamiento de Rucandio

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de

información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 20 de nov. de 1984, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 419.893 pesetas.
 - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 407.107 pesetas.
 - 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 40.000.
- Total del presupuesto preventivo: 867.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 280.888.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 24.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.012.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 560.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 100.

B) Operaciones de capital:

Total del presupuesto preventivo: 867.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Rucandío, a 17 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Salas de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 22 de nov., se eleva a definitiva la aprobación

inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 927.373 pesetas.
 - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 897.627 pesetas.
 - 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 125.000.
- Total del presupuesto preventivo: 1.950.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 502.604.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 125.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 57.896.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.200.000
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 64.500.

Total del presupuesto preventivo: 1.950.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Salas de Bureba, a 17 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Trespaderne

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, de fecha 26 de octubre del presente año, del expediente núm. 1/84, dentro del Presupuesto de Inversiones de suplemento de créditos, mediante transferencias de otras partidas de créditos de gastos, no comprometidas, en la forma que se determina en el expediente, queda el mismo elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución, al amparo de lo dispuesto en el propio acuerdo de aprobación inicial, y cuyo resumen es el siguiente:

Partida 611.7; Adquisición de finca; Crédito actual, 3.300.000 pesetas; Bajas, 265.756 pesetas; Crédito definitivo, 3.034.244 pesetas.

Partida 631.7; Ampliación del cementerio; 4.191.794 pesetas; pesetas, 49.710; 4.142.084 pesetas.

Ascienden las bajas a 315.466 pesetas.

Partida 641.7; Acondicionamiento de Casa Consistorial; Crédito actual, 4.002.187 pesetas; Aumentos, 315.466 pesetas; Crédito definitivo, 4.317.653 pesetas.

Ascienden los aumentos a pesetas, 315.466.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Trespaderne, a 13 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Antonio Fernández Santos.

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo, de fecha 26 de octubre del presente año, de aprobación inicial del expediente de suplemento de créditos número 2/84, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, con aplicación en parte del superávit resultante del ejercicio anterior y de los mayores ingresos que se determinan en el expediente, queda el mismo elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución, al amparo de lo dispuesto en el propio acuerdo de aprobación inicial, y cuyo resumen es el siguiente:

Partida 181.5; Seguros Sociales; Crédito actual, 500.000 pesetas; Aumento, 65.000 pesetas; Crédito definitivo, 565.000 pesetas.

Partida 256.6; Gastos de piscinas y pozo; 900.000 pesetas; 450.000 pesetas; 1.350.000 pesetas.

Partida 257.6; Alumbrado público; 900.000 pesetas; 200.000 pesetas; 1.100.000 pesetas.

Partida 259.1; Otros gastos especiales de función; 500.000 pesetas; 250.000 pesetas; 750.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Trespaderne, a 13 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Antonio Fernández Santos.

Instruido expediente de suplemento de créditos núm. 2/84, dentro del Presupuesto de Inversiones de 1984, con aplicación de los mayores ingresos sobre los iniciales previstos en el Presupuesto y que se terminan en el expediente, queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, a fin de que las personas legitimadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el artículo 16 del mismo texto legal.

Trespaderne, a 18 de diciembre de 1984. — El Alcalde-Presidente, Antonio Fernández Santos.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente

Debidamente autorizado por ICONA y aprobado por este Ayuntamiento, se saca a pública subasta la corta de leña del monte «Matarlar núm. 231», para el aprovechamiento de 300 m. c.

Tipo de licitación: Trescientas cincuenta mil pesetas.

Plazo de ejecución: Año 1985.

Fianza: 5 % del tipo de licitación y definitiva el 6 %.

Presentación de plicas: Durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las dieciséis. Apertura de plicas, a las 16.20.

Condiciones especiales: Las señaladas en el pliego de condiciones, el cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Jaramillo de la Fuente, a 14 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Virgilio Paniego.

8254.—1.875,00

Junta Vecinal de Oteo de Losa

Con autorización del Servicio Provincial de ICONA, y con sujeción a los pliegos de condiciones generales aprobados por la supe-

rioridad y al de económico-administrativas aprobado por esta Junta, se anuncia las siguientes subastas de aprovechamiento de madera:

A las 12 horas: Aprovechamiento de 357 pinos silvestres, en el tramo III del monte La Guardia, número 400, marcados, en pie, con un volumen de 247 m. c. de madera y 62 m. c. de leña, en la tasación inicial de 765.800 pesetas.

A las 12,30 horas: Aprovechamiento de 150 pinos silvestres, en pie, marcados, en el monte San Nicolás, núm. 408, tramo IV, con un volumen de 166 m. c. de madera y 19 m. c. de leña, en la tasación de 962.100 pesetas.

A las 13 horas: Aprovechamiento de 578 pinos silvestres, de los cuales 169 están situados en el tramo II y 409 en el tramo IV, del monte Traspando, núm. 412, marcados y en pie, con un volumen total de 500 m. c. de madera y 113 m. c. de leña, en el precio de tasación de 2.653.200 pesetas.

La subasta tendrá lugar a las horas indicadas, en el Salón de Actos de esta Junta Vecinal, al siguiente día hábil después de transcurridos veinte días hábiles, a contar del inmediato hábil, al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para tomar parte en la subasta, habrá de depositarse en arcas de la Junta, previamente, el 4 % del precio de tasación.

La fianza definitiva consistirá en el 6 % del precio de adjudicación.

Si esta subasta resultare desierta, se celebrará una segunda, en el mismo precio y condiciones, al décimo día hábil, contado a partir del siguiente hábil al de celebración de la primera.

Cuantos gastos se originen con motivo de esta subasta, serán por cuenta del adjudicatario los legítimos.

Las proposiciones optando a la subasta, se presentarán en sobre cerrado, con media hora antes de antelación, al menos, a la hora de la subasta, y se ajustará al siguiente

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en

calle, núm., provisto del Documento Nacional de Identidad núm., en representación de, lo cual acredita con, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha, en el monte, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Oteo de Losa, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y en cifra).

(Lugar, fecha y firma).

El pliego de condiciones se somete a información pública, por plazo de ocho días, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Oteo de Losa, a 3 de diciembre de 1984. — El Presidente, F. Robredo.
8386.—5.170,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la papeleta de empeño núm. 43.995, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días a partir de esta publicación.

8518.—500,00

DIPUTACION PROVINCIAL

Aprobado por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1984, el Presupuesto Ordinario para 1985, nivelado en tres mil trescientos ochenta y seis millones de pesetas (3.386.000.000), así como las Bases de Ejecución del mismo, se exponen al público en la Dependencia de Intervención, por 15 días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones ante la Corporación, según dispone el artículo 14.1 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre.

Burgos, a 22 de diciembre de 1984. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.